

## **CONVOCATORIA 2025**

### **«PREMIO EUSTAQUIO BUELNA A LA MEJOR TESIS DE POSGRADO»**

#### **CONSIDERACIONES**

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracciones II, XIII, XXI; 6, fracciones XXVI y XXVII, y 23, fracción II de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*, y en los puntos 1.3.2., fracción IV de las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (FEACTIS) y dentro del marco del Programa Fomento a la Investigación Científica, así como contribuir al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), asumiendo su compromiso de reconocer el talento y habilidades de la juventud sinaloense en su formación científica y tecnológica, así como para promover y estimular su adiestramiento con elevado rigor metodológico aplicado en la realización de una investigación, con aportaciones de impacto en áreas estratégicas para el desarrollo del estado de Sinaloa.

#### **OBJETIVO**

Reconocer las aportaciones y el desempeño sobresaliente en las áreas de la ciencia y tecnología en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación; promover y estimular la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica realizada por estudiantes de posgrado sinaloenses.

#### **CONVOCA**

A los(as) integrantes de la comunidad científica y tecnológica que hayan obtenido su grado de maestría o doctorado en programas inscritos en el padrón del *Programa Nacional de Posgrados de Calidad* (PNPC) y en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), en el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, para que participen en el ***Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2025*** (PEBMT 2025), de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

##### **1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

###### **1.1. Criterios generales de elegibilidad.**

**1.1.1.** La participación en la presente Convocatoria será de manera individual.

- 1.1.2.** Los(as) postulantes al *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2025* (PEBMP 2025) deberán haber realizado sus estudios, en alguna Institución de Educación Superior Pública, Privada o Centro de Investigación del Estado de Sinaloa, público o privado, que radique y tenga su domicilio fuera del estado de Sinaloa, siempre y cuando el postulante compruebe que actualmente radica y tiene su domicilio en Sinaloa.
- 1.1.3.** Las tesis de los(as) postulantes al PEBMP 2025 que se sometan a la presente Convocatoria deberán ser el resultado de una investigación científica, tecnológica o social realizada durante el año 2024. En el caso de que el objeto de estudio incluya toma de muestras, registro de datos de campo o aplicación de encuestas, entre otras actividades, éstas deberán haberse llevado a cabo dentro del territorio sinaloense, incluyendo su zona marina adyacente.
- 1.1.4.** Los(as) postulantes al PEBMP 2025 deberán haber realizado su tesis en el estado de Sinaloa bajo la dirección de un(a) integrante del Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT).
- 1.1.5.** Los(as) postulantes al PEBMP 2025 deberán de sujetarse las Reglas de Operación del FEACTIS, publicados en la página de CONFÍE.

## **1.2. Requisitos y presentación de propuestas.**

Los(as) postulantes al PEBMP 2025 deberán registrar su postulación a través del portal oficial de CONFÍE <confie.gob.mx> dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria, acompañada de los siguientes requisitos:

- 1.1.1.** Copia de Identificación oficial vigente (IFE/INE o pasaporte).
- 1.1.2.** Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 1.1.3.** Copia del Acta de nacimiento.
- 1.1.4.** Comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses), teléfono/luz.
- 1.1.5.** Carta de exposición de motivos, emitida por el(la) postulante y dirigida al Director General de CONFÍE, indicando el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta.
- 1.1.6.** Copia del acta de examen de grado obtenido.
- 1.1.7.** Carta de postulación dirigida al Director General de CONFÍE, emitida por el(la) director(a) de tesis integrante del SSIT.
- 1.1.8.** Archivo en formato PDF del trabajo de tesis completo.
- 1.1.9.** Carta de Apoyo Institucional emitida por la institución educativa o centro de investigación.

- 1.1.10.** Carta bajo protesta de decir verdad: Donde declare que no existe duplicidad de apoyo con otros Programas de CONFÍE, ni se cuenta con adeudos ante CONFÍE por apoyos emitidos anteriormente.
- 1.1.11.** Otros Anexos que acompañan la postulación, tales como publicaciones, premios y otros productos académicos obtenidos como resultado del trabajo de investigación, incluidos en un solo archivo en formato PDF.
- 1.1.12.** El (la) Solicitante conocerá y deberá sujetarse a los Términos de Referencia de esta Convocatoria y a las Reglas de Operación del FEACTIONIS, los cuales son de acceso público, y se obligará en términos de estas y las demás disposiciones aplicables.

### **1.3. Periodo para recepción de propuestas.**

El registro en línea de las propuestas será a partir del día de su publicación y hasta las 23:59 horas del 21 de abril de 2025. No serán consideradas para su evaluación las propuestas incompletas o extemporáneas.

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación de la Convocatoria	10 de febrero de 2025
Apertura del sistema para la captura de solicitudes	10 de febrero de 2025
Cierre del sistema para la captura de solicitudes	21 de abril de 2025
Proceso de evaluación de las propuestas:	A partir del 21 de abril de 2025
Publicación de resultados	A partir del 21 de mayo de 2025
Formalización del apoyo	15 días hábiles posterior a la ceremonia de entrega del reconocimiento

## **2. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PEBMTP:**

### **2.1. Criterios de evaluación y selección.**

Toda postulación recibida, que cumpla con los requisitos de esta Convocatoria, será admitida y dictaminada con apego a lo previsto en la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa* y las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa (FEACTIONIS) y los(as) Evaluadores(as). Los criterios de evaluación serán los siguientes:

**2.1.1. Originalidad** (Contribución de nuevos conocimientos o aspectos innovadores que aporta el trabajo de investigación).

**2.1.2. Calidad.** (Relevancia y aplicabilidad de los resultados obtenidos).

**2.1.3. Enfoque metodológico.** (Antecedentes, justificación, objetivos, hipótesis y adecuación de la metodología empleada en la tesis).

## **2.2. Evaluadores(as).**

El Comité Técnico y de Administración (CTA) del FEACTIS, a través de CONFÍE, designará Evaluadores(as) integrados por expertos(as) en las distintas áreas del conocimiento, de acuerdo con el número y tipo de tesis recibidas, considerando los criterios de evaluación arriba establecidos. Los Evaluadores(as) serán coordinados por el Secretario Técnico del FEACTIS.

## **2.4. Resultados.**

**2.4.1.** Con base en el fallo que emita el CTA del FEACTIS, CONFÍE comunicará oficialmente a quienes resulten seleccionados para recibir el *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2025*, y los resultados serán publicados en el portal oficial de CONFÍE: <confie.gob.mx> el día 14 de mayo o posterior, siendo responsabilidad de los postulantes su consulta y la atención a los avisos que en su caso se publiquen.

**2.4.2.** Los expedientes registrados estarán sujetos a revisión documental, además de que se podrá requerir mayor información a los postulantes, cuando los integrantes del CTA lo consideren pertinente.

**2.4.3.** El CTA podrá declarar desierto alguno o los dos premios.

**2.4.4.** El fallo que emita el CTA será de carácter inapelable.

## **3. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS:**

**3.1.** Los reconocimientos y premios que CONFÍE otorgue a las tesis de posgrado que resulten favorecidas estarán en función del fallo que emita el CTA.

**3.2.** Las tesis de posgrado que resulten favorecidas serán galardonadas con un reconocimiento y un premio económico que consistirá en:

**3.2.1.** Incentivo económico único de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100, M.N.)** en el caso de tesis de doctorado.

**3.2.2.** Incentivo económico único de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100, M.N.)** en el caso de tesis de maestría.

**3.3.** Se otorgará un reconocimiento al(la) profesor(a) investigador(a) que haya fungido como director(a) de la tesis de posgrado premiada en cada modalidad.

- 3.4. No se otorgará ningún otro tipo de estímulo o apoyo fuera de los puntos 3.2.1 y 3.2.2.
- 3.5. La entrega del *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2025* se efectuará en una ceremonia pública cuya fecha y lugar se darán a conocer con la debida anticipación.

#### **4. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- 4.1. Las postulaciones con expedientes incompletos, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas a CONFÍE por cualquier otra vía o con posterioridad a la fecha límite para la recepción de postulaciones establecida en la Convocatoria, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- 4.2. No serán elegibles los aspirantes que tengan adeudos con CONFÍE o al FEACTIS (incluyendo la entrega de informes financieros o técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de éstos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Instituto.
- 4.3. La presente convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

#### **Rubros Financiados y no Financiados**

Se acatará lo establecido en el (punto 3.4) de la presente convocatoria.

El secretario administrativo podrá requerir la devolución de recursos judicial y/o extrajudicialmente, cuando el Sujeto de Apoyo no cumpla con lo establecido en los diversos instrumentos que norman la operación y funcionamiento del FEACTIS, o si al término del Proyecto que le fue apoyado existan recursos remanentes.

#### **5. Aspectos generales de la formalización, ministración, comprobación de recursos ejercidos, fiscalización y rendición de cuentas.**

- 5.1. La entrega del recurso (estímulo económico) se realizará observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, la entrega de recursos (ministración) a las propuestas que resulten seleccionadas para ser financiadas se formalizará mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR) correspondiente, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.

- 5.2.** En un periodo máximo de 14 días hábiles de haberse firmado el CCAR, deberá enviar la siguiente documentación para proceder al pago:
- Copia de la carátula del estado de cuenta, que no sea mayor a 90 días donde se muestre el número de cuenta y CLABE bancaria en la cual se le transferirán los recursos canalizados
  - Oficio de recibido de recursos.

El financiamiento de la operación de la presente convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del FEACTIS.

**Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados o con la presentación de la misma propuesta a otras instancias.**

Se deberá acatar lo señalado en el (punto 1.1.10) como parte de los requisitos específicos que deberán cumplir las y los solicitantes y sus propuestas para recibir apoyos del FEACTIS.

**Términos y condiciones para la cancelación de los Apoyos, así como para la terminación anticipada y la rescisión de los CCAR.**

La entrega del recurso (estímulo económico) se realizará observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme la disponibilidad presupuestal del Programa, en caso de incumplimiento, se cancelará el apoyo.

**6. PRINCIPIOS:**

**6.1. De la Perspectiva de derechos**

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del **FEACTIS**, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

**6.2. Equidad y no discriminación.**

Las instancias del FEACTIS en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de Sujetos de Apoyo y de las propuestas aprobadas para los apoyos del FEACTIS se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional, perspectiva de género e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, orientación sexual y/o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

### **6.3. Los Principios Constitucionales en Materia de Recursos Públicos**

Los servidores públicos de CONFÍE, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la legislación aplicable.

### **6.4. Interpretación**

La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos, serán resueltos por el **CTA**, con base en la opinión de la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de CONFÍE.

En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público estatal y el beneficio de la sociedad sinaloense.

### **6.5. Responsabilidades de las Personas Servidoras Públicas**

En la operación de la presente convocatoria, las personas servidoras públicas de CONFÍE y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad para el Estado de Sinaloa, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

### **6.6. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez.**

Es una obligación del gobierno y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios

deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

## **6.7. Confidencialidad y manejo de la información.**

**6.7.1.** Bajo el principio de confidencialidad y manejo de la información, sujeto a lo dispuesto por la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa*, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley General de Protección de Datos Personales*, la información que se proporcione podrá considerarse pública. En aquellos casos en que se presente información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

**6.7.2.** La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de no emitir la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales o administrativas aplicables.

**6.7.3.** CONFÍE establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información así manifestada, contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión, evaluación, selección y seguimiento.

**6.7.4.** Aviso de Privacidad. Conforme a lo dispuesto en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa*, la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa* y demás normatividad que resulte aplicable, la Dirección de Fomento a la Investigación Científica, de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFÍE), con domicilio en Blvd. Rolando Arjona sin número, Col. Juntas de Humaya, Culiacán, Sinaloa, CP 80050, sintetiza el Aviso de Privacidad que permite informar que es responsable de la confidencialidad, uso y protección de la información de los datos personales que se llegaren a proporcionar a esta Coordinación, por cualquier medio disponible para tal efecto. Al respecto, le informamos lo siguiente: los datos

personales que recabamos de usted los utilizaremos exclusivamente en la recepción y evaluación de solicitudes para la convocatoria *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado 2025* (PEBMTP); asimismo, se aclara que los datos personales que se compartieron podrán ser utilizados para efectos legales o de auditorías, ya sean internas o externas relacionados con la Coordinación. ¿Dónde puedo consultar el aviso de privacidad integral? Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el aviso de privacidad integral en el portal institucional de CONFÍE <[confie.gob.mx/avisos\\_privacidad/](http://confie.gob.mx/avisos_privacidad/)>, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

- 6.7.5.** Los derechos de propiedad intelectual respecto de los resultados obtenidos por las personas físicas o morales que reciban ayuda del FEACTIS, corresponden al “Sujeto de Apoyo”, y en los casos que así se requiera, serán materia de regulación específica en los “Convenios de Colaboración o Asignación de Recursos”, (CCAR) conforme a lo acordado entre las partes.

## **7. ASUNTOS NO PREVISTOS:**

- 7.1.** Las cuestiones de interpretación o las no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el CTA del FEACTIS. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables e irrevocables.

## **MAYOR INFORMACIÓN:**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, los(as) interesados(as) pueden acudir o contactarse con el Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento a Convocatorias, LPP. Michael Geovanni González Ambriz, al correo: <[michael.gonzalez@sinaloa.gob.mx](mailto:michael.gonzalez@sinaloa.gob.mx)>; comunicarse al teléfono: (667)714-1523, ext. 1002, o acudir a las instalaciones de CONFÍE ubicadas en Blvd. Rolando Arjona S/N, Juntas de Humaya, C.P. 80050, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto, emitida en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 10 de febrero de 2025.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa»*

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PREMIO EUSTAQUIO BUELNA A LA MEJOR TESIS DE POSGRADO 2025

### I. OBJETIVO

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto regular el otorgamiento del *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado (PEBMTP)*. Del Programa Fomento a la Investigación Científica. Es de observancia obligatoria para los servidores públicos responsables de la aplicación de normas y políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el estado de Sinaloa.

El PEBMTP se instituye con el objeto de Reconocer las aportaciones y el desempeño sobresaliente en las áreas de la ciencia y tecnología en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación; promover y estimular la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica realizada por estudiantes de posgrado sinaloenses.

### II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la interpretación de los presentes Términos de Referencia, además de las definiciones establecidas tanto en el artículo 3 de la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*, como en el artículo 3 de su Reglamento, se entenderá por:

I. **Académico(a)**, al personal perteneciente o relativo a instituciones educativas o centros de investigación públicos o privados;

II. **Candidato(a)**, al estudiante de posgrado que es postulado(a) para recibir el PEBMTP;

III. **Ciencia**, es el conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente;

IV. **Evaluador(a)**, encargado(a) de evaluar los diversos aspectos de los expedientes de los(as) Candidatos(as), de conformidad con el presente Reglamento;

V. **Comunidad Académica**, a las instituciones de educación superior pública y privada;

VI. **Comunidad Científica y Tecnológica**, los(as) expertos(as) en las diversas áreas del conocimiento, dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico cuyos esfuerzos consisten en la generación y sistematización del conocimiento;

VII. **CONFÍE**, Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa;

VIII. **CTA**, Comité Técnico y de Administración del FEACTIS,

IX. **Desarrollo tecnológico**, consiste en trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes, obtenidos mediante investigación o experiencia práctica,

que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; al establecimiento de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes;

X. **Dictamen**, el resolutivo que emita el CTA del Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa (FEACTIS) a favor de un(a) determinado(a) candidato(a), estableciendo las razones que sirvan de motivación para otorgarla y en las cuales se reconoce y estimula la investigación científica y tecnológica de calidad;

XI. **Divulgación y fomento de la cultura del conocimiento**, son las actividades, eventos, programas, obras físicas y productos de comunicación y de cualquier índole, orientados a la educación de la sociedad sobre la importancia estratégica del conocimiento para las personas y el desarrollo económico y social de la entidad;

XII. **FEACTIS**, Fondo Estatal de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación de Sinaloa;

XIII. **Investigación**, es aquella actividad que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica;

XIV. **Investigadores(as)**, a quienes ejecutan actividades docentes, programas y proyectos de investigación básica y aplicada.

XV. **Innovación**, es la actividad encaminada a la aplicación comercial de una invención ya sea producto de la investigación o de la combinación de ésta con conocimientos existentes para generar nuevos productos, servicios, procesos, tecnologías, modelos de negocio o nuevos negocios, con diferenciadores y ventajas competitivas evidentes entre los existentes;

XVI. **Ley**, a la *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Sinaloa*;

XVII. **Términos de Referencia**, a los presentes Términos de Referencia que regulan las actuaciones para otorgar el PEBMTP;

XVIII. **PEBMTP**, al *Premio Eustaquio Buelna a la Mejor Tesis de Posgrado*;

XIX. **SSIT**, al Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as);

XXI. **Tecnólogo(a)**, a quien ejecuta actividades docentes, programas y proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación.

### III. DE LAS AUTORIDADES

CONFIE, de conformidad con la Ley, es el encargado de administrar los estímulos económicos y reconocimientos a las instituciones y miembros de la comunidad científica sinaloense, para lo cual se apoyará del CTA del FEACTIS.

El CTA tendrá las siguientes atribuciones:

I Aprobar los términos y contenidos para la expedición de la Convocatoria de conformidad con los presentes Términos de Referencia;

II. Designar a los(as) evaluadores(as) del PEBMTP;

III Recibir los resultados de la evaluación;

IV. Resolver las dudas que surjan con motivo de la aplicación de la Convocatoria y, en lo conducente, los presentes Términos de Referencia.

V. Designar el (la) candidato(a) ganador(a) del PEBMTP de maestría y doctorado, o declararlo(s) desierto(s).

El Presidente del CTA podrá designar un Secretario Técnico, quien participará con voz, pero sin voto, en las sesiones y fungirá como auxiliar del Presidente en las tareas propias del CTA.

Son atribuciones del Presidente del CTA:

I. Presidir las sesiones;

II. Presentar proyecto de Convocatoria;

III. Recibir dictamen del CTA;

IV. Emitir el voto de calidad en caso de empate; y

V. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento tanto del CTA.

El CTA aprobará los respectivos instructivos en los que se establezcan los lineamientos, tanto en lo correspondiente a los criterios de evaluación.

#### **IV. DE LAS EVALUACIONES**

Para ser Evaluador(a) se requiere:

I. Residir en el territorio del estado de Sinaloa, al menos los dos años anteriores a la entrega del PEBMTP.

II. Pertenecer al Sistema Sinaloense de Investigadores(as) y Tecnólogos(as) (SSIT) o preferentemente al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).

III. Gozar de reconocimiento social por su actividad en el campo de la ciencia, la tecnología y la investigación.

Los(as) Evaluadores(as) revisarán las candidaturas dentro del plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. Las evaluaciones serán remitidas al Secretario Técnico, quien procederá a someter los resultados de evaluación al CTA.

a. Las propuestas completas recibidas se sujetarán a la calidad, aplicabilidad y pertinencia, cuyo eje articulador deberá ser su propio sustento en la ciencia. La elegibilidad de las propuestas estará en función de los procedimientos de evaluación, selección y aprobación de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

b. El proceso para otorgar el PEBMTP de maestría y doctorado será de libre competencia, transparente y equitativo. Todas las propuestas completas recibidas serán sometidas a un proceso de evaluación técnica por expertos o expertas en las áreas de investigación y desarrollo tecnológico en la temática del evento o actividad.

c. El proceso de evaluación se realizará por al menos 3 evaluadores(as) y coordinado por un Secretario(a) Técnico(a) designado por el presidente del FEACTIS. Los(as) evaluadores(as) revisarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la

Convocatoria y propondrán un puntaje. El CTA aprobará las propuestas y la asignación del PMC y el dictamen establecido por los(as) evaluadores(as).

El CTA podrá declarar desierto el PEBMTP de maestría y doctorado, en caso de que los(as) candidatos(as) no reúnan los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

CONFIE dará a conocer los resultados mediante publicación en su página oficial <confie.gob.mx> y en un medio de comunicación impreso con circulación estatal.

## **V. DE LOS(AS) CANDIDATOS(AS)**

Los(as) candidatos(as) al PEBMTP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser postulado por un(a) integrante del SSIT, quien deberá ser su director(a) de tesis;

II. Cumplir con las bases previstas en la Convocatoria respectiva.

Los(as) candidatos(as) serán evaluados(as) atendiendo, preferentemente, los siguientes rubros:

I. Cantidad, calidad e impacto de su producción científica o tecnológica;

II. Prestigio alcanzado a partir de su producción científica o tecnológica.

## **VI. DE LA NATURALEZA DEL PEBMTP**

El PEBMTP consistirá en un diploma y un premio económico que consistirá en:

I. Incentivo económico único de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100, M.N.) en el caso de tesis de doctorado.

II. Incentivo económico único de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100, M.N.) en el caso de tesis de maestría.

Corresponde al Director General de CONFÍE entregar el PEBMTP de maestría y doctorado en ceremonia solemne de carácter público, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de los resultados.

## **VII. DE LA CONVOCATORIA**

Aprobada la Convocatoria, dentro de los 10 días siguientes se publicará en la página oficial de CONFÍE <confie.gob.mx>.

La Convocatoria determinará, de conformidad con el presente

Reglamento y con apego a lo dispuesto en la Ley, los diversos aspectos a cumplir para la entrega del PEBMTP y su contenido atenderá los siguientes lineamientos:

I. Los requisitos que deben acreditar los(as) Candidatos(as) para la que sean postulados(as);

- II. Los criterios a evaluar;
- III. Los plazos para cada una de las actuaciones que así lo requiera;
- IV. Los documentos o medios electrónicos idóneos, y
- V. Los demás aspectos que bajo el criterio del CTA se requiera.

Los datos e información en general, contenidos en la documentación que con motivo de la Convocatoria presenten los(as) Candidatos(as) o las instituciones postulantes, se califica como confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de quien tenga personalidad jurídica para concederla; y queda bajo resguardo del presidente del CTA y protegida por la normatividad en la materia.

Los datos e información en general, contenidos en la documentación que con motivo de la Convocatoria presenten los(as) Candidatos(as) o las instituciones postulantes, se califica como confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa de quien tenga personalidad jurídica para concederla; y queda bajo resguardo del presidente del CTA y protegida por la normatividad en la materia.

#### **VIII. RUBROS FINANCIABLES**

Quien sea seleccionado(a) como ganador(a) del PEBMTP de maestría obtendrá:

- I. Reconocimiento
- II. Estímulo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos)

Quien sea seleccionado(a) como ganador(a) del PEBMTP de doctorado obtendrá:

- I. Reconocimiento
- II. Estímulo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos)

#### **IX. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN**

El (la) galardonado(a) deberá entregar copia del estado de cuenta bancario con los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta bancaria
- Nombre de la institución bancaria
- Domicilio
- Número de cuenta bancaria
- Tipo de Cuenta
- Número de CLABE interbancaria (18 dígitos)

#### **X. FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO FINANCIERO**

- a. La formalización para la asignación de recursos que resulte autorizada, se deberá realizar a través de un Convenio de Colaboración o Asignación de Recursos (CCAR). El(la) beneficiario(a) contará con un plazo de hasta 20 días hábiles para aceptar o declinar de manera formal el apoyo autorizado, así como recabar y entregar toda la documentación que para tal efecto solicite CONFÍE.
- b. Para estar en posibilidad de firmar el CCAR, el (la) galardonado (a), bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con CONFÍE ni conflictos planteados en contra del mismo ante instancias administrativas o judiciales, derivados de actividades o proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio

CONFÍE. Asimismo, **bajo protesta de decir verdad**, no deberá tener adeudos con Servicios de Administración Tributaria (SAT).

- c. Los documentos que deberán presentarse para la formalización son los siguientes:
  - i. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) vigente.
  - ii. Identificación oficial vigente: INE/pasaporte por ambos lados.
- d. El monto de recursos que se asigne por parte de CONFÍE será únicamente el que apruebe el **CTA**.
- e. CONFÍE canalizará los recursos el (la) galardonado (a) en una sola exhibición, una vez firmado el CCAR por el monto total de la ministración a otorgar. A partir de la firma del CCAR.

#### **XI. DE LA REPRESENTACION LEGAL DEL (DE LA) GALARDONADO(A)**

El (la) galardonado(a) podrá nombrar un representante legal mediante carta poder notarial. El representante legal puede ejercer derechos, asumir obligaciones y tomar decisiones en nombre del (de la) galardonado(a), siempre dentro del marco y los límites establecidos en el poder conferido.

#### **XII. DE LAS PRORROGAS O AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS**

Para solicitar una prórroga o ampliación de términos se deberá solicitar por medio de correo electrónico ([alberto.delaherran@sinaloa.gob.mx](mailto:alberto.delaherran@sinaloa.gob.mx)) al Secretario Técnico (Dr. Alberto Kousuke De la Herrán Arita) de este programa, exponiendo los motivos por los cuales la solicita en un oficio firmado por el o la solicitante. La prórroga será resuelta por el CTA del FEACTIS.

#### **XIII. RESULTADOS**

Los resultados serán publicados en la página de CONFÍE ([confie.gob.mx](http://confie.gob.mx)) después de notificar a los(as) galardonados(as).

#### **XIV. APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

Las cuestiones de aplicación, interpretación o las no previstas en la convocatoria o los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el CTA del FEACTIS, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de CONFIE. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables e irrevocables, siendo completa responsabilidad del CTA del FEACTIS.

#### **XV. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN**

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden comunicarse con el responsable de la Jefatura de Análisis y Seguimiento a Convocatorias al correo "[michael.gonzalez@sinaloa.gob.mx](mailto:michael.gonzalez@sinaloa.gob.mx)", comunicarse al teléfono (667) 714-1523 ext. 1002, o acudir a las instalaciones de CONFÍE en Blvd. Rolando Arjona Amábilis S/N, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sinaloa, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.